



III Simposio Iberoamericano sobre la Igualdad de Género en los niveles directivos de las Administraciones Públicas

Licenciada Orcila V. de Constable

Secretaria General,
Ministerio de Economía y Finanzas
República de Panamá

23 y 24 de febrero de 2023
Lima, Perú



Contenido

- Legislación reciente sobre igualdad de género
- Presencia equilibrada de hombres y mujeres en el empleo de la administración pública
- Desarrollo de la carrera profesional de las mujeres en la administración pública
- Mujeres en cargos directivos y altos cargos
- Brecha salarial entre hombres y mujeres en la administración pública

Legislación reciente sobre igualdad de género en Panamá

1

- Ley 126 de 18 de febrero de 2020 “Que establece y regula el teletrabajo en la república de Panamá y modifica un Artículo de Código de Trabajo.

2

- Ley 238 de 15 de septiembre de 2021, “Que amplía el alcance del fuero de maternidad hasta el padre y aplica a todo empleado público y privado y concede vacaciones en caso de fallecimiento de la madre”.

3

- Resolución n° DM-203-2021 de 4 de octubre de 2021 por la cual se aprueba la política pública de empleabilidad e inserción laboral de las jóvenes y mujeres en condiciones de vulnerabilidad socio-económica en Panamá.

4

- Decreto ejecutivo n° 242 del 26 de octubre del 2021 “Que modifica y adiciona artículos al Decreto Ejecutivo n°53 del 25 de junio del 2002 que reglamenta la Ley 4 del 29 de enero de 1999, por la cual se instituye la igualdad de oportunidades para las mujeres.

5

- Convenio 190 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre “Violencia y acoso en el mundo del trabajo. En julio de 2022, Panamá se acoge a esta norma internacional de liderazgo.

6

- Ley 375 de 8 de marzo de 2023 Que crea el Ministerio de la Mujer

Legislación reciente sobre igualdad de género

Ley 126 de 18 de febrero de 2020

- Que establece y regula el teletrabajo en la República de Panamá
- El objetivo es establecer y regular el teletrabajo como modalidad de relación de trabajo, la cual estará regulada con obligaciones como para el empleador y empleado.
- Se mantendrá el reconocimiento y beneficios de la Caja de Seguro Social, los contratos serán por escrito.
- Se impulsará la creación de una Red Nacional de Teletrabajo.

Ley 238 de 15 de septiembre de 2021

- Se amplía el alcance del fuero de maternidad hasta el padre y concede vacaciones en caso de fallecimiento de la madre.
- El propósito de la Ley es salvaguardar el interés superior del menor cuando se encuentre en estado de vulnerabilidad o indefensión y garantizar en su primer año de vida las condiciones de estabilidad que permitan su desarrollo adecuado.
- Se establece cuando se utilizará el beneficio y los motivos de su suspensión.

Decreto Ejecutivo 242 de 26 de octubre de 2021

- A los empleadores de la empresa privada, se les atribuye la obligación de dar cumplimiento al principio de igualdad de remuneraciones entre hombres y mujeres que prestan trabajo de igual valor y bajo las mismas condiciones laborales.
- En el Sector Público, se promoverá la presencia igualitaria de las mujeres en los distintos puestos y niveles dentro de la administración pública.

Legislación reciente sobre igualdad de género

Resolución DM-203-2021 de 2021

- Aprueba la Política Pública de empleabilidad e inserción laboral de las jóvenes en condiciones de vulnerabilidad socioeconómica en Panamá.
- Se impulsa el desarrollo de una intervención específica e integrada que incremente las oportunidades de empleo.

Convenio 190 de la Organización Internacional del Trabajo

- Reconocer el derecho de toda persona en un mundo de trabajo libre de violencia y acoso, incluidos la violencia y el acoso por razón de género.
- Se busca con este convenio proteger a los trabajadores y otras personas en el mundo del trabajo y se aplica a todos los sectores público o privado, de la economía tanto formal como informal, en zonas urbanas o rurales, por hechos que ocurren durante el trabajo o como resultado del mismo.

Ley 375 de 9 marzo de 2023 “Que crea el Ministerio de la Mujer”

Artículo 1

- Se crea el Ministerio de la Mujer como entidad rectora del Estado en todo lo relacionado con las políticas públicas, planes, programas y proyectos destinados a la prevención, detección y erradicación de cualquier práctica o conducta discriminatoria.

Objetivo

- Reducir las causas estructurales de la desigualdad entre hombres y mujeres, promoviendo la participación de las mujeres en el desarrollo y el crecimiento del país.

Presencia equilibrada de hombres y mujeres en el empleo de la administración pública

Ley 23 de 12 de mayo de 2017 reforma la Ley 9 de 1994 que establece y regula la carrera administrativa

Artículo 2 modifica el artículo 62 de la Ley 9 de 1994

- “las convocatorias para la aplicación del procedimiento ordinario de ingreso a la administración pública se llevarán a cabo por convocatoria pública”. Para tal efecto le corresponde a la Oficina Institucional de Recursos Humanos de cada institución coordinar con la Dirección General de Carrera Administrativa lo pertinente.

La Dirección de Carrera Administrativa

- Es la Institución responsable de establecer normas, procedimientos y los instrumentos necesarios para la aplicación de los diferentes procesos que fortalecen el Sistema de Recursos Humanos.

Mujeres en cargos directivos y altos cargos

Órgano Ejecutivo

- Este Órgano esta compuesto por 75 posiciones de estas las mujeres ocupan el 41.3% de los puestos distribuidos de la siguiente forma:
- 6 Ministras
- 1 Ministra consejera
- 9 Viceministras
- 5 Directoras generales de entidades descentralizadas
- 10 subdirectoras generales

Total : 31 puestos

Órgano Legislativo

- La Asamblea de Diputados cuenta con 71 curules, de estas el 20% están ocupadas por mujeres.
- 14 diputadas
- La Vicepresidenta de este Órgano del Estado es mujer
- Es importante indicar que en las elecciones de 2019, participaron 1696 personas, de las cuales 368 fueron mujeres.

Total: 14 puestos

Órgano Judicial

- El Pleno de la Corte Suprema de Justicia es el órgano de mayor jerarquía dentro de la Administración de Justicia, el cual está conformado por 9 Magistrados, de los cuales, el 66.6% son mujeres.
- 6 Magistradas
- La Presidenta de la Corte Suprema de Justicia es mujer

Total: 6 puestos

Número de mujeres en cargos directivos y altos cargos

- Panamá, sigue realizando esfuerzos para avanzar en la ruta hacia la paridad de género.
- La Ley 56 de 2017, establece el derecho de las mujeres al acceso y a la participación activa en la toma de decisiones de entes públicos y privados.
- Estipula el porcentaje mínimo de 30% de participación de mujeres en juntas directivas de entidades publicas y privadas.
- No obstante, el porcentaje de participación alcanzó el 22.5% por debajo del mínimo establecido en la precitada Ley.



Brecha salarial entre mujeres y hombres

Sello de igualdad de género en el Sector Público

Programa de Naciones Unidas (PNUD) y el Ministerio de la Mujer

Actualmente, las instituciones han establecido su compromiso con la iniciativa, “Comités de Igualdad de Género”, y están recopilando las evidencias para realizar el diagnóstico que establecerá las brechas de género, entre ellas las salariales

En términos generales existe una homologación salarial en los altos niveles (ministerios o secretarías) y en los grupos amparados por las carreras públicas tales como: ciencias de la salud, agropecuaria, docente, judicial entre otras.

Sin embargo, persiste la desigualdad en cargos con los mismos niveles de responsabilidad y complejidad en igualdad de condiciones y no de acuerdo al género en los niveles medios y bajos lo cual se sustenta en la falta de un ordenamiento salarial.



Conclusión

Panamá está realizando acciones significativas, que buscan reducir la desigualdad entre hombres y mujeres en el ámbito laboral público y privado, lo cual podemos observar por medio de las diferentes leyes que hemos descrito en el presente informe.

No es fácil el camino a seguir a fin de erradicar la desigualdad, pero estamos comprometidos en la búsqueda de una sociedad con oportunidades en las mismas condiciones para hombres y mujeres y para ello debemos seguir ampliando, aún más, el marco jurídico panameño.

Gracias



GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
 **PANAMÁ** 